



Bogotá D. C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	EJECUTIVO
Radicación	11001-33-31-037-2006-00109-00
Demandante	Bogotá D.C. - Departamento Administrativo De Bienestar Social
Demandado	Diego Gutiérrez Álvarez
Providencia	Aprueba liquidación del crédito y otros

1. ANTECEDENTES

Ingresa el expediente al Despacho con el término de traslado de la liquidación del crédito, vencido en silencio.

El apoderado de la parte ejecutante, presenta renuncia de poder.

2. CONSIDERACIONES

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, vista a folio 237, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a los parámetros del mandamiento de pago, y no fue objetada por tanto se aprobará.

En el memorial que se presenta la liquidación del crédito, se solicita emitir los oficios pertinentes a la empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa, atendiendo lo informado por la EPS Sanitas, con el fin de obtener el embargo de los salarios o emolumentos del señor Diego Gutiérrez Álvarez; sin embargo el despacho, previo a pronunciarse sobre esta petición, que se entiende como una solicitud de medida cautelar, ordenará se libre oficio a la citada empresa, para que sea ésta directamente, quien indique el tipo de vinculación y/o contrato que tiene el ejecutado con la misma, al igual que el salario devengado.

De otro lado teniendo en cuenta que el escrito de renuncia presentado por el abogado Jairo Alexander Cabrera Guzmán, cumple con los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia de poder.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aprobar la actualización de la liquidación del crédito, elaborada por la parte ejecutante, vista a folio 237.

SEGUNDO: Por Secretaría ofíciase a la empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa, para que informe al despacho, el tipo de vinculación y/o contrato, vigencia, salario que devengado, respecto del señor Diego Gutiérrez Álvarez, con C.C. Nº10.091.749.

TERCERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado Jairo Alexander Cabrera Guzmán, identificado con cédula Nº1.026.261.395 y T.P. Nº228.787 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 51 del DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario